



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CDI 1078/2016

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa **Clase:** Sin Clase **Modalidad:** Sin Modalidad

Motivo: Por monto **Expediente:** 1-58734/2016 **Rubro:** Otros servicios

Objeto: Contratación de viaje a la provincia de Neuquen para 45 personas para realizar viaje curricular de la carrera de Geografía - Facultad de Ciencias Humanas.

Lugar de entrega: FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS (Paraje Arroyo Seco - Campus Universitario (7000) TANDIL, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	DIRECCIÓN GRAL. DE COMPRAS. Gral. Pinto 399 of. 120, (7000), TANDIL, Buenos Aires	Dirección:	DIRECCIÓN GRAL. DE COMPRAS. Gral. Pinto 399 of. 120, (7000), TANDIL, Buenos Aires
Plazo y horario:	de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs	Plazo y horario:	de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs
Costo del pliego:	\$ 0.00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	DIRECCIÓN GRAL. DE COMPRAS. Gral. Pinto 399 of. 120, (7000), TANDIL, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	DIRECCIÓN GRAL. DE COMPRAS. Gral. Pinto 399 of. 120, (7000), TANDIL, Buenos Aires
Fecha de inicio:	27/08/2016	Día y hora:	05/09/2016 a las 11:30 hs.
Fecha de finalización:	05/09/2016 a las 11:30 hs.		

REGLONES

Reglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Contratación de ómnibus para 45 pasajeros para realizar viaje y recorrido según itinerario, a la provincia de Neuquén los días 23 de septiembre al 1 de octubre de 2016.	UNIDAD	1.00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Otro

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas de cada oferente deberán ser presentadas en ORIGINAL, DUPLICADO hasta el día y hora fijados en este pliego y estar firmadas en cada una de sus hojas por el oferente o representante legal. Deberán expresar la oferta económica, cotizando renglón por renglón, consignándose los precios unitarios, el importe total de cada renglón y el importe total de la propuesta, cantidad esta última que deberá repetirse en letras, correctamente volcados en la Planilla de Cotización de la Propuesta que forma parte del presente pliego.



ARTÍCULO 2: Otro

OBLIGACIONES DEL OFERENTE

2.1 Garantía de oferta:

Se deberá presentar garantía de oferta por el 5% (cinco por ciento) del mayor valor ofrecido, **conjuntamente con la oferta**, en alguna de las formas establecidas en el Art 101 inc. a), b), c), d), e), f) y g) del Anexo Dec. 893/2012.

Con pagaré: Se aceptará solamente hasta la suma de \$ 30.000,00 de garantía.

Excepción a la obligación de presentar garantía: cuando el monto de la garantía no sea superior a \$10.000,00, según Anexo Dec. 893/12 Art. 103 inc c).

En caso de que la garantía de oferta no fuera constituida o lo fuera de manera insuficiente, la oferta será declarada inadmisibile.

2.2 Informar en el Anexo I " Planilla de Cotización" la dirección de correo electrónico y/o teléfono fax donde se notificará el Dictamen de Evaluación conforme lo dispuesto en el Anexo Dec. 893/12 Art 56.

2.3 Presentar póliza de seguro vigente cuya cobertura por Responsabilidad Civil se extienda además a pasajeros y elementos transportados (Seguro de Responsabilidad Civil Adicional Obligatoria por Resolución N° 21999 SN)

2.4 Presentar copias de los últimos TRES (3) pagos al seguro automotor. La constancia de la vigencia del contrato de seguro deberá exhibirse mensualmente durante toda la prestación del Servicio.
El adjudicatario será el único responsable de las habilitaciones, controles, normas de seguridad del vehículo y seguros que debe cumplir cada unidad utilizada, así como de su permanente vigencia, durante todo el período de contrato.

2.5 Completar, en carácter de Declaración Jurada, el Anexo III titulado "Nomina de Vehículos" , con los vehículos propiedad de la empresa, consignando las características y comodidades de cada uno.

2.6 Junto con la cotización se deberá presentar completo el Anexo II " Nomina de Conductores" con un listado del personal afectado a la conducción, con fotocopia de los registros de conductor actualizados y en vigencia. La empresa adjudicataria deberá presentar a la Universidad las actualizaciones con las variaciones que se produzcan, previo a la realización del viaje respectivo.

2.7 De conformidad a lo dictaminado por el servicio jurídico de la Universidad, se deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos para la contratación del transporte:

- Exhibición del original o copia del título automotor, debiendo cerciorarse que se encuentra extendido a nombre de la empresa o persona contratada para realizar el transporte y que coincida el número de CUIT inserto en el título automotor con el que posee la empresa.
- Carnet profesional habilitante vigente del chofer del vehículo.
- En caso del que el vehículo se encuentre a nombre de la empresa adjudicataria, la persona contratada para conducirlo deberá poseer tarjeta azul a su favor.
- Constancia de inscripción, habilitación y/o autorización para realizar ese tipo de transporte de pasajeros expedido por la Comisión Nacional Reguladora de Transporte.
- Verificación Técnica vigente del o de los vehículos a utilizar.
- Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil respecto de tercero transportado y no transportado, por la suma asegurable de \$ 10.000.000 o ilimitada.

ARTÍCULO 3: Otro

REQUISITOS DE LOS VEHÍCULOS OFRECIDOS

Los ómnibus afectados al servicio deberán reunir los siguientes requisitos:

1. El vehículo ofrecido no deberá presentar una antigüedad mayor a 15 años.
2. Los ómnibus podrán tener capacidad para transportar en condiciones reglamentarias de circulación a mínimo CUARENTA (40) pasajeros además del conductor.
3. Cilindrada de motor superior a 3000cm.3 para ómnibus.
4. Puerta de acceso lateral derecha de fábrica.
5. Butacas individuales, con cinturones de seguridad y apoya cabeza, según normas vigentes.
6. Equipo de aire acondicionado y calefacción integral de fábrica.
7. Radio con reproductor de CD y sus respectivos alta voces.
8. Gavetas porta objetos.
9. Revestimiento de techo.
10. Pisos cubiertos de goma antideslizante.
11. Salida de emergencia (Escotilla de techo o puerta trasera).
12. Martillos rompe cristales
13. Calefactor
14. Rueda de auxilio, criquet y llave de rueda.
15. Extintor de incendios reglamentario con soporte de fijación según normas vigentes.
16. Balizas reflectivas reglamentarias.
17. Cubre alfombras de goma delanteras.



18. Chapón protector de motor y caja de velocidades.
19. Cumplimentar las medidas de seguridad que indiquen las normas en la materia.
20. Exhibir buenas condiciones de higiene, limpieza general, correcta presentación interior y exterior, sin deterioros en su carrocería y/o partes internas.

3.2 Requisitos para los Renglones

- a. Constancia de habilitación del rodado y última verificación técnica de la cual deberá presentar copia junto a la oferta.
 - b. Póliza de seguros del rodado, afectado a uso comercial, Responsabilidad Civil obligatoria Resolución N° 21999 SN - RC para terceros transportados y no transportados. Se deberá acreditar su vigencia durante todo el período de prestación del Servicio. Se deberá presentar copia de esto junto a la oferta
- La Universidad se reserva el derecho de no aceptar algún vehículo cuando a su juicio exista motivo para ello, en cuyo caso deberá ser reemplazado en forma inmediata.

ARTÍCULO 4: Mantenimiento de la oferta

Las propuestas se mantendrán por el término de 30 días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura, prorrogable por un lapso igual al inicial y así sucesivamente. En caso de no aceptar la prórroga automática se deberá manifestar en la oferta o con una antelación de DIEZ (10) días hábiles de cada vencimiento.

ARTÍCULO 5: Moneda de cotización

En pesos.

ARTÍCULO 6: Otro

PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

El personal utilizado por la adjudicataria para la prestación del servicio no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con la UNIVERSIDAD, siendo por cuenta de la firma contratada todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado. Queda bajo exclusiva responsabilidad de la firma adjudicataria todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como asimismo del cumplimiento de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción.

El adjudicatario deberá cumplir con la totalidad de sus obligaciones Fiscales, revisionales, de la Seguridad Social y Sindicales. La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la exhibición de los comprobantes de pago de los mismos y realizar verificaciones in situ.

La Universidad se reserva el derecho de rechazar o de no aceptar el personal del adjudicatario cuando a su juicio exista motivo para ello, en cuyo caso deberá ser reemplazado en forma inmediata.

ARTÍCULO 7: Plazo de entrega

PLAZO DEL SERVICIO

El servicio deberá ser prestado durante los días 23 de septiembre al 1 Octubre de 2016 según itinerario de viaje y recorridos.

ARTÍCULO 8: Forma de pago

FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Se ofrece anticipo del 40%, mediante la presentación de una contragarantía por el equivalente al monto que reciba el adjudicatario como adelanto, según lo establecido en el art. 100 inc. c) del Dec. 893/12, constituyéndose ésta en alguna de las formas establecidas en el art. 101, por ejemplo:

- En efectivo.
- Cheque certificado.
- Aval bancario.
- Seguro de caución.

El 60% restante se abonará a treinta (30) días de la recepción de conformidad del equipamiento.

Las facturas para pago deberán ser remitida a la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS, Gral. Pinto 399 -1er. piso - oficina 120 - 7000 - Tandil.

La facturación será sobre la base de servicios prestado de conformidad. Se deja constancia que la Universidad es IVA EXENTO y agente de retención de impuestos nacionales. En caso de tener un Certificado No Retención extendido por dicho organismo, se deberá informar esta situación con cada factura. Caso contrario se procederá a racticar las



retenciones correspondientes de acuerdo a las normativas vigentes.

A los efectos de transferir el pago, obligatoriamente deberá acompañarse por única vez comprobante bancario que indique: banco, Nro. de cuenta y CBU, así como la dirección de correo electrónico.

ARTÍCULO 9: Otro

Rigen para este acto las presentes cláusulas particulares, las normas generales establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec 893/2012) y la Ley 25.551/01 " Compre Trabajo Argentino".

ARTÍCULO 10: Otro

Deberá acreditarse el cumplimiento de pago de aportes de los trabajadores autónomos, de conformidad y dentro de los principios establecidos en la RG (A.F.I.P.) 167/98.

ARTÍCULO 11: Otro

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

11.1 Garantía de cumplimiento de contrato

El adjudicatario deberá presentar, dentro del plazo de OCHO (8) días hábiles de notificada o suscripta la Orden de Compra, una garantía de cumplimiento de contrato (en original y fotocopia simple), por un valor equivalente al 10% del monto total adjudicado, de acuerdo a las formas indicadas en la cláusula 2.1 del presente pliego. Dicha garantía deberá ser presentada en el Dirección General de Compras, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13hs., y deberá poseer la totalidad de los datos referente a la firma y a la licitación y será devuelta una vez cumplido el contrato a satisfacción de la UNIVERSIDAD.

11.2 Cumplimiento de la prestación

El adjudicatario deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de los servicios, en un todo de acuerdo con la normativa vigente, debiendo notificar a La Universidad la modificación del número telefónico, del número de fax o la dirección de correo electrónico.

11.3 Gastos de peaje

Los gastos de peaje que se deban efectuar en el trayecto serán abonados por el adjudicatario.

11.4 El o los vehículos para el servicio deberán estar individualizados, con detalle del seguro para transporte comercial e inscripción o habilitación para realizar los viajes comerciales de larga distancia.

11.5 La empresa deberá establecer un número limitado e individualizado de vehículos y choferes asignados a esta contratación.

ARTÍCULO 12: Otro

CONSULTAS

Las empresas podrán realizar las consultas que consideren a el Cr. Sergio Damiano o Anselmo Valor, Facultad de Ciencias Humanas, de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas, al teléfono de contacto 0249 438 5750/ 438 5757.

ARTÍCULO 13: Otro

CONDUCTORES DE VEHÍCULOS:

Los conductores de vehículos afectados al servicio deberán cumplimentar las siguientes exigencias para poder circular:

- a. Licencia de conductor clase profesional
- b. Constancia de estar afectado a a la empresa y rubricada por el representante de la agencia o empresa;
- c. Estar correctamente vestido y aseado;
- d. Prohibición de fumar y hacer funcionar aparatos sonoros durante la prestación del servicio, salvo que el usuario autorice estas conductas.
- e. Póliza de Seguro por accidente de trabajo (ART) a favor de cada conductor afectado al Servicio.

Ante cualquier baja o incorporación de choferes, deberá notificarse mediante correo electrónico o por escrito a la Universidad dentro de las 24hs de ocurrido el hecho. El nuevo personal no podrá ser remitido a la prestación de servicios para la UNICEN si no se recibe la conformidad por parte del contratante a la incorporación. Cualquier modificación en el listado de choferes deberá ser comunicada mediante el envío de un nuevo listado con los datos y documentación requerida en el presente Pliego.

ARTÍCULO 14: Otro



CONTROL:

La UNIVERSIDAD tendrá la facultad de controlar, por el método que prefiera, y en el momento y lugar que estime conveniente, los odómetros y el mantenimiento de las unidades que presten o fueran a prestar el servicio.
La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de solicitar cambio de unidad o de chofer sin invocar causa alguna.

ARTÍCULO 15: Otro

IMPORTANTE: especificar el valor Total del viaje y cotizar el valor unitario del KM.

ARTÍCULO 16: Otro

Presentar foto e identificación del dominio del vehículo ofrecido.

ARTÍCULO 17: Otro

Los costos de viáticos y/o alojamiento del personal de la empresa son a cargo de la empresa oferente.

ANA MARÍA MÉNDEZ
Directora de Compras